

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00646 -2016-A/MPMN

Moquegua, **09 NOV. 2016**

VISTOS.-

El Memorándum N° 384-2016-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 29-2016-FAGC/UF-GDES/MUNI.MOQ; el Informe N° 783-2016-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 95-2016-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 2278-2016-OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 32-2016-FAGC/UF-GDES/MUNI.MOQ; el Informe N° 898-2016-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 102-2016-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 2518-2016-OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 33-2016-FAGC/UF-GDES/MUNI.MOQ; el Informe N° 932-2016-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 104-2016-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 2704-2016-OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 1139-2016-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 947-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación a la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional" N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 783-2016-GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto del 2016, el Ing. Delfo H. Cuayla Maquera; Gerente de Desarrollo Económico Social; remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 102-2016-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas; Inspector de Obra, observa, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", en vista que no ha cumplido con levantar la totalidad de observaciones, por lo que no estaría cumpliendo con la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM-MPMN.

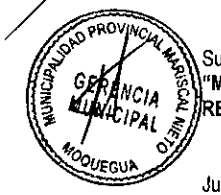
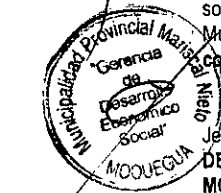
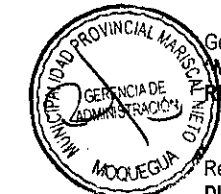
Que, mediante Informe N° 33-2016-FAGC/UF-GDES/MUNI.MOQ, de fecha 29 de setiembre del 2016, el Ingeniero Agrónomo, Francisco A. Granados Cuayla, en su condición de Formador de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 104-2016-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de octubre del 2016, el Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas; Inspector de Obra, indica que realizada la revisión de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM-MPMN; en consecuencia otorga conformidad, la ficha técnica en mención.

Que, mediante Informe N° 2704-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", la misma que tiene opinión favorable del Evaluador de Estudios; por lo que solicita se brinde disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación de la ficha técnica vía acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 1139-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2016, el Ing. Ruben Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".

Que mediante Informe Legal N° 947-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; para acto resolutorio correspondiente.



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Estando, a lo conferido por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Dr. Hugo Isaias Quispe Mamani, ejerce a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"; con un Presupuesto de S/.270,325.70 (Doscientos setenta mil trescientos veinticinco con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica : " MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA "

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Plazo de Ejecución : 120 días calendario

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto : S/. 270,325.70 Soles



PRESUPUESTO TOTAL		S/. 270,325.70
A. COSTO DIRECTO		221,578.44
B. COSTO INDIRECTO		48,747.26
Gastos Generales	13.00%	28,805.20
Gastos de Administración	3.00%	6,647.35
Gastos de Supervisión	4.00%	8,863.14
Gastos de Evaluación Física - Financiera	2.00%	4,431.57

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

